



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 121 de 2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 de mayo de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

ROSAURA MENDOZA ASCENCIO
C.C 65739170

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO: Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes procesos administrativos de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso administrativo, se encuentra el área financiera de la cual se desprende el proceso de facturación y consolidación de cuentas que es fundamental para el funcionamiento de la entidad ya que es a través de este proceso que se materializan y documentan los ingresos de la empresa que le permiten garantizar la prestación del servicio de salud a la población.

Por lo anterior, se requiere de personal de apoyo a la gestión institucional en el proceso facturación y consolidación de cuentas asociados a los distintos servicios de salud prestados por la institución, así como realizar la respectiva organización de la información para su reconocimiento ante las diferentes Empresas Administradoras de Planes y Beneficios y demás entidades dentro de los términos establecidos por la normatividad, con el objeto de materializar el ingreso de recursos por los servicios prestados. Así mismo, se requiere contar con recurso humano que contribuya a que el proceso mencionado se haga de manera ágil, oportuna, completa, clara y correcta a fin de efectuar una adecuada liquidación de cuentas garantizando el flujo de recursos. Aunado a lo ya mencionado, es importante resaltar que dada la relevancia del proceso de facturación y consolidación de cuentas se le debe prestar la atención suficiente, para evitar la ausencia de soportes y procedimientos mal desarrollados que deriven en cobros de tarifas no negociadas con las diferentes entidades a las que se les prestan los servicios o el cobro de procedimientos no pactados o no autorizados en el POS mitigando de esta manera, la aparición de glosas que afecten el recaudo.

Por lo expuesto, Red Salud Armenia E.S.E necesita contar con recurso humano que apoye las actividades inherentes a la gestión del proceso de facturación en los 13 centros de salud y la unidad intermedia del sur como son la identificación de las entidades responsables del pago, liquidación de los servicios prestados de acuerdo a tarifas negociadas, la consolidación de las cuentas con sus debidos soportes, etc. y por lo tanto, se considera técnicamente viable, la contratación de personal de apoyo teniendo en cuenta que la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con el personal suficiente que pueda soportar de manera suficiente las actividades y gestiones que contempla el proceso de facturación y que debe desarrollar la entidad para materializar sus ingresos y de esta manera continuar garantizando la prestación de los servicios de salud.

OBJETO: Prestación de servicios para desarrollar actividades de apoyo a la gestión institucional del proceso de facturación hospitalario y ambulatorio, específicamente en el cumplimiento del decreto 064 del 20 de enero del 2020, adicionalmente todas las actividades que se programen como Auxiliar Administrativo en cualquiera de los centros de atención disponibles conforme a las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El contratista debe presentar aquella documentación o cualquier otro tipo de requisito que le permita demostrar su formación e idoneidad: a). Poseer formación académica como bachiller b). Presentar fotocopia del diploma y acta de grado. c). Presentar propuesta de apoyo a las actividades dentro del proceso de facturación y consolidación de cuentas que le permiten su formación y experiencia laboral. d). La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, asignará un interventor o supervisor de su contrato, al cual el contratista le debe ofrecer la colaboración e información requerida por este. e). Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles. f). La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, podrá modificar los requerimientos inicialmente planteados según las necesidades del servicio. g). El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmeria.gov.co

VIGILADO Supersalud

Línea de Atención al Usuario: 6503870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 01800091008



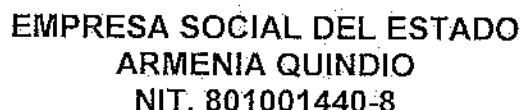
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista, en cumplimiento de su objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades: 1). Brindar una atención e información al usuario siempre con respeto de sus convicciones, formación, raza e ideas religiosas. 2). Realizar la adecuada verificación de derechos del usuario de conformidad con las directrices dadas por el profesional universitario encargado del proceso. 3) Efectuar la debida identificación de la entidad responsable de pago de los servicios a prestar a los usuarios de conformidad con los protocolos que establezca el profesional universitario encargado del proceso. 4). Actualizar los datos del usuario en la admisión diligenciando todos los campos requeridos en el sistema de información dispuesto por la entidad. 5). Afiliación de recién nacido y de sus padres no afiliados cumpliendo con el acuerdo al Decreto 064 del 20 de enero del 2020. 6). Afiliar al régimen subsidiado los pacientes que lo requieran cumpliendo con el acuerdo al Decreto 064 del 20 de enero del 2020. 7). Afiliar por oficio a los pacientes que lo requieran cumpliendo con el Decreto 064 del 20 de enero del 2020. 8). Verificación de las condiciones de los migrantes siguiendo las directrices dada en el Decreto 064 del 20 de enero del 2020. 9). Mantener actualizada la información que se registra en Sistema de Afiliación Transaccional. 10). Cumplir con el Decreto 834 de 2013, sobre el registro en el Sistema de Información Para El Reporte De Extranjeros SIRE. 11). Reportar oportunamente las novedades encontradas en el cumplimiento del Decreto 064 del 20 de enero del 2020 al ente territorial y al líder del proceso. 12). Registrar y reportar el número de pacientes que egresan del servicio de urgencias y que no cuentan con la factura debidamente firmada por el paciente. 13). Documentar y entregar al facturador del servicio los soportes necesarios sobre el proceso de afiliación que determina el decreto 064 del 20 de enero del 2020. 14). Corregir en un tiempo no superior de 24 horas una vez entregada las devoluciones o reporte de no conformidades presentadas en los procesos de auditoría de cuentas médicas; los faltantes de soportes o facturación con inconsistencias para ser cobrables ante los diferentes pagadores deben ser entregados mediante oficio al líder del proceso. 15). Acatar las observaciones y sugerencias realizadas por el profesional universitario encargado del proceso. 16). NO hacer uso durante las actividades, de equipos de reproducción musical, telefonía celular o cualquier otro aditamento electrónico de uso personal que interfiera con la prestación del servicio. 17). Participar de las actividades académicas que sean programadas por el profesional universitario encargado del proceso. 18). Tener conocimiento sobre los derechos y deberes en salud de los usuarios. 19). Cumplir con la programación acordada con el profesional universitario encargado del proceso; de presentarse cualquier impedimento, éste deberá ser reportado con la suficiente antelación ante la coordinadora del centro de salud y el profesional universitario encargado del proceso. 20). Evitar trámites administrativos innecesarios que dificulten la prestación oportuna del servicio así como la permanencia injustificada del paciente. 21). Entregar mensualmente al interventor informe consolidado de actividades avalado por profesional encargado del proceso, donde se notifique por parte de éste que se encuentra al día en la entrega de facturas, ingresos abiertos, admisiones corregidas, devoluciones entregadas y demás actividades que hacen parte del objeto contractual. 22). Usar el carnet de identificación que proporcione la entidad, el cual es de uso obligatorio y debe portarse en la parte superior del vestido para que facilite su visualización. 23). Velar por el uso racional de los recursos que le sean suministrados para el desarrollo de las actividades. 24). Asumir los costos que ocasione la legalización del contrato. 25) No encontrarse incurso de alguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la Constitución Política y la Ley. 26) No ceder en todo o en parte la orden de servicio, salvo autorización escrita y expresa del contratante. 27). Presentar el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente. 28). Aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.



GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.



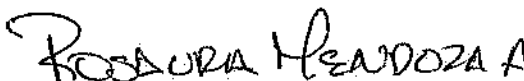
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, rosauramen68@gmail.com

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,


MAGDA LUCIA GARVAJAL IRIARTE
Gerente

EL CONTRATISTA,


ROSAURA MENDOZA ASCENCIO

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional

Elaboró: Anderson Bernal Correa – Abogado Contratistas Red Salud Armenia E.S.E. 

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500970 - Bogotá, D.C.
Línea Gratúita Nacional: 018000910393